

11744 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora del entorno natural y ordenación del uso social en el curso medio del río Gévora, en Alburquerque (Badajoz).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado c.7 del grupo 9 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor y órgano sustantivo de este proyecto es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El objeto del proyecto es la mejora ambiental del río Gévora mediante tratamientos sobre la vegetación de ribera, plantaciones, correcciones longitudinales en los taludes y movimientos de tierra en el lecho para regularizar el cauce, así como la construcción de un área recreativa y mejora de caminos rústicos.

El área de actuación se sitúa en la provincia de Badajoz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las principales actuaciones que comprende el proyecto son:

Eliminación de basuras, acumulación y retirada de escombros y todo tipo de material ajeno al suelo ripario. Esta tarea se realizará de forma manual y los residuos extraídos serán cargados en camión y llevados a vertederos próximos.

Tratamiento sobre la vegetación: Saneamiento de la vegetación existente mediante podas fitosanitarias, eliminación de aquellos ejemplares que se encuentran secos, enfermos y/o decrépitos y desbroces puntuales sobre la vegetación arbustiva.

Eliminación de la vegetación alóctona (eucaliptos).

Eliminación de restos, saca de madera y quema procedente de rozas, podas, desbroces o residuos forestales.

Implantación vegetal, mediante:

Laboreo mecanizado, reunión y amontonado de tocones en aquellas zonas donde se realice un eliminado de eucaliptal.

Ahoyado puntual.

Plantación de especies tanto arbóreas como arbustivas.

Actuaciones de mejora del hábitat piscícola, tales como deflectores, presas de perfil bajo, barreras de formación de pocetas, rampa Hewitt, disposición de bolos y bloques, refugios naturalizados.

Construcción de 5 azudes no mayores de 80 cm, para refugio de peces en épocas de sequía y reparación de dos azudes ya existentes.

Creación de un área recreativa junto a la Ermita de Carrión.

Construcción de un camino y mejora de los caminos existentes.

Instalación de estaquillados de madera. Se realizará en aquellos tramos del río donde sea necesario una corrección longitudinal, naturalizando la margen correspondiente mediante tales elementos.

Instalación de cajas nido para diversas aves silvestres.

Colocación de cartelería.

Las alternativas planteadas en el estudio de impacto ambiental se resumen en el siguiente cuadro:

Senda peatonal.	Solución 1 Solución 2	No construir. Construcción de senda peatonal 1.200 m.
Protección de taludes.	Solución 1 Solución 2 Solución 3	No proteger. Protección mediante muros gavionados metálicos y rellenos de piedra. Empalizadas: colonización y cobertura de las riberas por la vegetación para estabilizar el cauce.
Movimiento de tierras.	Solución 1 Solución 2	No actuar. 9.125 m ³ sobre el lecho del cauce.
Tratamiento sobre la vegetación existente.	Solución 1 Solución 2 Solución 3	No hacer tratamientos. Podas de formación-saneamiento. Resalveos. Eliminación de matorral leñoso. Podas fitosanitarias. Eliminación de ejemplares muertos, secos o decrépitos. Desbroces selectivos sobre la vegetación arbustiva.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto*

La zona de estudio se localiza dentro de la cuenca del río Guadiana, concretamente sobre el río Gévora, afluente del Guadiana por la margen derecha.

El tramo donde se actuará comprende 10 kilómetros dividido en dos subtramos: el primero de ellos desde el puente de la Ermita de Carrión hasta su entrada en Portugal por el Molino de la Raya, y el segundo subtramo desde su entrada en España por el Rincón de Gila y hasta la desembocadura del río Zapatón.

La zona de actuación es de Dominio Público Hidráulico ya que se circunscribe al cauce y márgenes del río Gévora, estando los terrenos incluidos en el término municipal de Badajoz. Además, dicha zona está incluida en el LIC ES4310059 «Río Gévora Bajo», y LIC ES 4310022 «Río Gévora Alto».

La comunidades vegetales presentes en la zona de estudio se pueden diferenciar en cinco tramos:

Tramo	Tipo de vegetación predominante
1. Ermita del Carrión-Molino de Changarrilla.	Replacación forestal de eucalipto.
2. Molino de Changarrilla-Cortijo de la Mesa.	Bosque de alisos.

Tramo	Tipo de vegetación predominante
3. Cortijo de la Mesa-Frontera portuguesa.	Saucedas (Salix sp.).
4. Frontera portuguesa-Cortijo de las Mesas.	Saucedas (Salix atrocinerea, S. salvifolia y S. fragilis) y Fresnedas.
5. Cortijo de las Mesas-La Pesquera.	Sauceda (Salix salvifolia).

En cuanto a la fauna, destaca la importancia piscícola de la zona, habiéndose constatado la presencia de 15 especies de peces, 6 endémicas de la Península Ibérica: Barbo comizo (Barbus comiza), Pardilla (Chondrostoma lemmingii), Boga del Guadiana (Chondrostoma willkommii), Cacho (Squalius pyrenaicus), Calandino (Squalius alburnoides) y Colmilleja (Cobitis paludica), y 2 endémicas de la Cuenca del Guadiana: Jarabugo (Anaecypris hispanica) y Barbo cabecicorto (Barbus microcephalus). De las 15 especies 3 se encuentran catalogadas «En Peligro de Extinción»: Lamprea marina (Petromyzon marinus), Jarabugo (Anaecypris hispanica) y Blenio de río (Salaria fluviatilis), y el resto no se encuentran catalogadas.

Además de la importancia piscícola que presenta, también destaca la presencia de los siguientes taxones: Cigüeña negra (Ciconia nigra), Lobo (Canis lupus), Nutria (Lutra lutra), Galápago leproso (Mauremys leprosa) y el Jopillo (Lythrum flexuosum).

3. Resumen del proceso de evaluación

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial.

La tramitación se inició el 5 de mayo de 2006 con la entrada de la Memoria Resumen a la Subdirección General de Evaluación Ambiental.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones.

Con fecha 29 de mayo de 2006 se remiten la Memoria Resumen para consultas a los siguientes organismos:

Organismos consultados	Resultado de la consulta
Dirección General para la Biodiversidad	X
Delegación del Gobierno de Extremadura	-
Subdelegación del Gobierno en Badajoz	-
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura	X
Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura	X
Diputación Provincial de Badajoz	-
Ayuntamiento de Alburquerque	-
S.E.O.	-
Asociación para la defensa de la naturaleza y los recursos de Extremadura	-

Espacios Protegidos: La Dirección General para la Biodiversidad indica la presencia del LIC ES4310059 «Río Gévora Bajo» y del LIC ES4310022 «Río Gévora Alto», así como de la IBA 290 «Botoa-Villar del Rey», caracterizada por una alta densidad de aves esteparias.

Hydrología: La Dirección General para la Biodiversidad señala que durante la fase de obras se producirá alteración de la calidad de las aguas debido al movimiento de tierras y considera necesario evaluar los efectos sobre la dinámica fluvial que tendrá la instalación de los diferentes elementos previstos.

Vegetación: Los principales impactos vendrán derivados de la afección directa a la vegetación de ribera, según considera la Dirección General para la Biodiversidad.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente señala que el destoconado solamente debe realizarse sobre los eucaliptos situados fuera de la zona de influencia del cauce, valorándose si algún ejemplar aislado o agrupación, por su porte y por su función protectora y de sombra no debiera cortarse.

El tratamiento sobre la vegetación accesoria mecanizado se debe limitar a las zarzas y se realizará de forma alterna sobre una y otra margen, dejando manchas para el refugio de la fauna, según indica también la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Asimismo, la Dirección General de Medio Ambiente señala que los trabajos forestales y los que se realicen en el cauce y sus márgenes se deben realizar fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y 30 de junio.

Fauna: La Dirección General para la Biodiversidad indica que pueden resultar afectados los taxones de fauna que utilicen el cauce y las márgenes del río Gévora como zonas de reposo y refugio.

Patrimonio Cultural: La Consejería de Cultura señala que se debe realizar una prospección intensiva con carácter previo a la ejecución del proyecto, por técnicos especializados en toda la zona de actuación.

Con fecha 25 de agosto de 2006 se comunica al promotor la amplitud y detalle que deberá tener el estudio de impacto ambiental, trasladando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, resumidas en el apartado anterior.

b. Fase de información pública.

El anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de este proyecto fue publicado en el BOE n.º 311, del 29 de diciembre de 2006 y en el BOP de Badajoz n.º 251, del 17 de enero de 2007, remitiéndose el expediente completo a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 5 de marzo de 2007.

4. Integración de la evaluación

a. Análisis ambiental para selección de alternativas.

Tras el análisis de las alternativas se llega a la conclusión de que las soluciones que parecen ambientalmente más adecuadas son: la no cons-

trucción de una senda peatonal y el no llevar a cabo los movimientos de tierra en el lecho del cauce. Las empalizadas para solucionar los problemas erosivos en taludes y la falta de refugio de la fauna acuática aparecen como la solución más adecuada, así como los tratamientos selvícolas sobre la vegetación de ribera, consistentes en la eliminación de todo aquello que pueda suponer la propagación de plagas y enfermedades, y cuyo fin sea la restauración de los hábitats riparios.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida.

Los principales impactos derivados de este proyecto, así como las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental, se describen a continuación:

Agua y cursos fluviales: Una vez realizada la corta de la mayoría de los pies de eucaliptos, se procederá al destoconado de los mismos, siempre que se restituyan morfológicamente los terrenos afectados, dejándolos sin agujeros. Los tocones existentes sobre talud, o en las inmediaciones, no se extraerán sino que se tratarán con un herbicida sistémico tipo glifosato, para evitar el rebrote. Se aplicará con una brocha, dada la proximidad a los cursos de agua. De esta manera, se evitarán los movimientos de tierra en los cinco primeros metros de la orilla, minimizando la afección de la actuación sobre los taludes del cauce, y evitando la disminución de la calidad de las aguas.

Además, los tratamientos selvícolas se realizarán de forma alterna sobre cada margen, no realizándose ningún tipo de tratamiento sobre las isletas existentes.

Las actuaciones sobre el lecho del cauce provocarán una disminución en la calidad de las aguas, cuyo efecto cesará al finalizar la actividad de las máquinas.

El estudio de impacto ambiental indica que todas las actuaciones del proyecto garantizarán el mantenimiento del régimen hídrico del curso de agua afectado. Nunca se interrumpirá la libre circulación de las aguas y se garantizará el mantenimiento de la red de drenaje actual sin alteraciones del caudal y perfil de equilibrio de la cuenca.

Para minimizar estos impactos, las actuaciones que puedan afectar al cauce se realizarán durante el periodo de estiaje, y se emplearán ataguías para desviar el cauce, eliminándose, de forma inmediata, una vez finalizadas las obras.

Vegetación: Las medidas propuestas para reducir el impacto sobre la vegetación son la minimización del desbroce y temporalización del mismo, teniendo el máximo respeto a la vegetación autóctona, realizándose un marcaje con estacas de los parques de maquinaria, acopios de materiales, etc. Se marcarán los ejemplares vegetales singulares, así como todas aquellas formaciones vegetales que se encuentren incluidas en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

El estudio de impacto ambiental señala que los trabajos de apostado, resalveo y podas de ramas bajas del arbolado autóctono se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de febrero.

Para disminuir la afección sobre las especies vegetales, se utilizarán los caminos existentes, evitando afecciones a zonas de interés. En el caso de la apertura del nuevo camino o de los viales provisionales para la saca de madera, se evitará la afección a formaciones o ejemplares de interés, indicando las necesidades de corregir el trazado o proponiendo medidas de trasplante de ejemplares arbóreos.

Se tomarán medidas para minimizar el riesgo de incendios y de contaminación. Los restos generados con los tratamientos serán apilados para ser eliminados mediante quema, aplicándose las medidas del Plan INFOEX (Decreto 54/1996).

Se restaurarán los terrenos afectados por las obras mediante el extendido de tierra vegetal, hidrosiembras y plantaciones con especies autóctonas de ribera, presentes en la zona de actuación, y mantenimiento de las mismas.

Se mantendrán algunos pies de eucaliptos, con el objeto de mantener suficiente arbolado hasta que la nueva plantación se desarrolle para asegurar la sujeción de suelo y generar algo de sombra a los pies que se vayan a implantar.

En las zonas donde se realicen movimientos de tierra se realizará un análisis previo, en los meses de abril y mayo, por si existieran ejemplares de la orquídea *Serapia perez-chiscanoi*.

Fauna: Se minimizará la ocupación de hábitat, con el objeto de evitar la alteración de lugares no estrictamente necesarios para las obras. Para ello se procederá al jalonamiento del perímetro de la actividad así como su mantenimiento durante las obras.

Las zonas de alta sensibilidad faunística (espacios de Red Natura 2000) se consideran zonas excluidas para la ubicación de instalaciones y elementos auxiliares, así como para la apertura de caminos de obra.

El calendario de obras se realizará tratando de minimizar las afecciones sobre la fauna y, ante todo, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

Al fin de disminuir las posibles afecciones sobre la ictiofauna, todas las actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas se llevarán a

cabo fuera del periodo de freza de las especies presentes, comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de agosto.

El calendario de trabajos se adaptará al periodo reproductor de las especies de aves y anfibios presentes, teniendo en cuenta que la mayoría de las especies de la avifauna concentran su actividad reproductora, que es el periodo más crítico, entre finales de invierno y principios de verano. Se evitarán los movimientos de tierra que afectan al lecho del cauce durante el periodo más sensible para los anfibios, entre el 1 de marzo y el 15 de julio, periodo en el que se concentran grandes cantidades de larvas y adultos.

Antes de apeare los eucaliptos se realizará un marcaje de los ejemplares a cortar, excluyendo aquellos que presenten indicios de reproducción o concentración de aves. Se conservarán los pies secos con presencia de nidos de cigüeña, siempre que su permanencia no genere nuevos problemas fitosanitarios.

Además, se tendrá en cuenta, a la hora de planificar los trabajos y elaborar el correspondiente cronograma de actuaciones, la minimización de las afecciones a: aves esteparias, grullas, nutria, lobo, galápago leproso y lagarto verdinegro.

Con el fin de poder garantizar la vegetación que sustenta los nidos y zonas de refugio y alimentación de muchas de las especies que habitan las islas arboladas existentes a lo largo del tramo no se llevará a cabo ninguna actuación sobre ellas.

Patrimonio Cultural: El estudio de impacto ambiental indica que, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se realizará una prospección arqueológica intensiva de toda la zona de actuación.

Se realizará un control y seguimiento arqueológico por técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto, se procederá a la paralización inmediata de la obra en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio, se procederá a lo que determine dicha Dirección General de Patrimonio.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras.

Impacto	Medida correctora
Contaminación del agua por turbidez. Alteración de la dinámica fluvial.	Tratamiento de tocones con herbicida sistémico, aplicado con una brocha. Destoconado fuera de la zona de influencia del cauce. Utilización de ataguías. Realización de obras durante estiaje.
Eliminación de la vegetación. Riesgo de incendios.	Jalonamiento. Marcación de árboles singulares y de hábitat de interés. Restauración de terrenos afectados por las obras. Época podas: 15 noviembre-15 febrero. Minimización de riesgo de incendios.

Impacto	Medida correctora
Molestias ictiofauna. Molestias avifauna y anfibios.	Evitar periodo de freza (marzo-agosto). Evitar periodo reproductor (marzo-julio).
Patrimonio.	Jalonamiento del perímetro de actividad. Prospección previa a las obras. Control y seguimiento arqueológico durante las obras.

5. Condiciones al proyecto: Medidas preventivas y correctoras

Se evitará la alteración de la calidad de las aguas debido al movimiento de tierras e intervenciones directas sobre el cauce. Para ello, se controlarán los niveles de sólidos suspendidos, con la periodicidad que estime el Director ambiental de la obra, aguas arriba de la zona de actuación y aguas abajo de la misma, contrastando los resultados e implementado medidas correctoras adicionales si se sobrepasasen los objetivos de calidad de este cauce.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental propone un plan de vigilancia ambiental con el objeto de controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto de integración ambiental y detectar impactos no previstos en el estudio, pudiéndose establecer las medidas adecuadas para minimizarlos.

Se realizará un control e informes de aquellos aspectos ambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras: contaminación atmosférica, calidad de aguas superficiales, alteraciones en la red de drenaje, impacto sobre fauna y flora, impacto sobre el suelo, caminos y accesos a obras y paisaje.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 7 de mayo de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Mejora del entorno natural y ordenación del uso social en el curso medio del río Gevora tm: Alburquerque (Badajoz)» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Confederación Hidrográfica del Guadiana para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 8 de mayo de 2007.-El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y ORDENACIÓN DEL USO SOCIAL EN EL CURSO MEDIO DEL RÍO GÉVORA. T.M. ALBUQUERQUE (BADAJOZ).

